

SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. ANTONIO MUNIZ CASAGRADAS EN SU CARÁCTER DE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESCUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacifico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombres representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil (actualmente Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil) del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda, "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, RES PON con personalidad jurídica y patrimonio de ESCUELA PRIMARIA	7~07.0	, creada bajo la , mediante	
en		de	•
b) Su representante, el C. ANTONIO M Cuenta con las factorios de conformidad con lo dispuesto en la ley general de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legi	cultades para : eral y la núme	suscribir el presente	
Guerrero, Código Postalmismo qu		nción y ocupación prin	nordial de:
PEFUGIO TEMPORAL.			
c) El Departamento de Refugio será el área responsable de supervisar y verific		_	_

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERBERO

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.
EXUELA PRIMARIA "ubicado en ZITLATA. "sea
ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".
Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:
CALLE FRANCISCO I MADERO ESQ. CON JADIER MINA S/N,
Ragan Day on Conservation 7. T. A. C.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "**LAS PARTES**" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.





SECRETARÍA DE **GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y** PROTECCIÓN CIVIL **DEL ESTADO DE GUERRERO**

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio

por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de_ , Guerrero a los <u>26</u> días del mes de FEBLERO del dos mil (EINT) FEES .

SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS ROBERTO ARROYO MATUS

PACER EJECUTIVO DEL ESTABO SECRETARIA DE ECUCACIÓN QUERRENO.



GRUSECBETARÍA DE ERBCACIÓN BÁSICA DIRECCIÓN DE ERUCACIÓN PRIMADIA C ESCUELA PRIMARIA

EMILIANO ZAPATA" C.C.T. 120788658% ZITLALA, GBO.

POR "EL REPRESENTANTE"



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPALIGO CONSTITUCIONAL DE ZITLALA, GRO. 2021-2024

TEMIGUEL



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y

PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FECHA:

FOLIO

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

BAZON SOCIAL	
Domicito:	CALLE FLANCISCO I MANERO SIN
Colonia;	BARRIO DE LA CARCIERA
Teléfeno:	7561173042
NOMBRE DEL	ANTON CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPER
Domicilo:	CALLE PRANTEING NAMED CALL
Teléfano:	24087113042
Cargo:	DIRECTOR

OS Capacidades (S)

Tipo de Techo	Bôveda	Colado		Izmina
Тіро фе Езопистига		Metali	Madera	Otros
Tipo de Piso	Mosaico	CAS Cermento	C Tierra	C Otros

	- NO	The second second		
Agua potables	cistema	70007	lts. 7.000	E (81 00
Mingitorios	cantidad	5		
screados	Cantidad	9	(H). 3	(M). 3
avamanos	cantidad	2	(H).	(M). /
egaderas	Cantidad		(H).	(M).
lectricidad	Voltaje	110(1)	220[X])	360()

DESERVACIÓN

Section of the last division in which the last d			
Latitud Norte	LN.	1960009	
Longitud Deste	1.0.	~99.1851.573	
Altura, sobre et n	ivel del mar		mst

VSTALACHONES	15	9		
vaderos		×	Cantidad	
macén		×	Cantidad	E
icinas	×		Cantidad 2	
ea de recreación		×	Superficie	m m
tacionamiento		X	Superficie	m.
p.Inmueble:		mts.	Superficie Total.	832 m²

ACTIVIDAD	55	NO
Atencion Medica		*
Atención Psicológica		×
Sata de Hidratación		+
Almacén de Medicamentos		×
Almacén de material de curación		×
Almacén viveres		بد
REFUGIO PARA ANIMALES		

ANIMALES DE COMPAÑÍA	5.	M2
)MC	
ANIMALIES DE CRAMO	38	192
	N/C	

 -
ato ato
× 15
ald a
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZITLALA, GRO. REVERBET-2024.

SECRETARIA DEL





SECRETARÍA DE RIESGOS Y

FORMATO DE EVALUACIÓN

CLEASUR.	Ries	Riesgo Estructural			DEDECTION THE DA ANGE V BROCK BALLAC BRENTHING
Chestocomes a evaluar	Minema	acceptable.	Intermedia		
seumdismiento del edificio	×				Appear in the control of the control
indinación del inmueble	*				
molinación de algun piso	×				
Grietzs en el suelo	>				
Defice an columnas	×				
SESIA VE SOUR	×				
Dancs en muscs de carra	×				
Dance 47 Traces	×				
Daños marco:	>				
Chics					
	Ries	Riesgo No Estructural			
tiementos e evaluar	Nioguno	Aceptable	intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que pueden voltearse, caarse y deslitarse					Victoria de la constanta de la
Chippin Bib Emile Chippin Bib Emile Chippin					
是 2000年第5					
10 To					
Platitudes					
Elementos que puedan deslizarse					
Cond obpasse Not aidross nitarias					
Giras					
Constictoners History	Burno Mala	Sensitiation	35	NO	
Piritura, aplanado, bardas		Excintores			
Widries, aluminio, violles, etc.		Alarmas			
Mobiliano mesas bancas sila		Escaleras de Emergencia			
THE TAX THE STATE STATE STATE STATES		Realización de Simulaciós			
		Ricogo Circundante (Nivel de Ricogo	el de Aleugh)		
CHIDERTOS a evaluar	Sunfluite	Acaptable	Othermedic	2300	Observaciones
Torres / cacles de alta tensión					
THE OWNER OF THE PARTY OF THE P					
ACTORISM V/O DOSTES PERMICES					
Calles con mucha circulación					
Constructiones verinas dañadas					
Depósicos o almacenas con sust, tóxicas, flamablas o explosivos					
Terminales aéreas o terrestres					
Sands con aitura superior a 3.2 m					
Sards con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long	Ĭ.				
Ords					

Indexed Rene justo Courses Colons, Villa Moderna, CP 190%. Objustança de bis Basica, Cuentro - Rei ot (240 41 8.34 / 01 (247)0.44 - providendadas





